

RECIBIDO Guayaquil, Enero 30 del 2006

Señor, Abogado
Juan Ramón Jiménez Carbo,
Intendente de Compañías,
Superintendente de Compañías,
Ciudad.-

RECIBIDO

2006 MAR 21 PM 12:04

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
REGISTRO DE PARTICIPACIONES

De nuestras consideraciones:

Para los fines establecidos en los arts. 21 y 115 de la Ley de Compañías, cúmplenos comunicar a Ud., que, con fecha de Enero 26 del 2006, en el Libro de Registro de Participaciones Sociales de ésta Compañía a mi cargo, se inscribió la siguiente cesión:

Del Socio **JORGE GONZALO RUBIO LOPEZ**, de la totalidad de las 250 participaciones de su propiedad de US\$.0,08 cada una, que totalizan US\$.20,00, en favor del Socio Cesionario **ISMAEL HOLBACH PEREZ FEBRES CORDERO**, quien por este acto el Cedente perdió la calidad de Socio de la Compañía.

Que, en base a la Cesión antes autorizada en forma unánime por la Junta General de Socios de esta Compañía, reunida universal y extraordinariamente el 27 de Octubre del 2005, el capital de la Compañía de US\$.400,00 dividido en 5.000 participaciones no negociables, iguales e indivisibles de US\$.0.08 cada una, está en poder de sus actuales Propietarios y Legítimos Tenedores, los Socios señores:

2.1. ISMAEL HOLBACH PEREZ FEBRES CORDERO.- ecuatoriano, propietario de 4.250 Participaciones de US\$.0,08 centavos de dólar de Estados Unidos de América cada una, que suman US\$.340,00; y,

2.2 SUSANA PEREZ DE GONZALEZ.- ecuatoriana, propietaria de 750 participaciones de US\$.0,08, centavos de dólar de Estados Unidos de América cada una, que suman US\$.60,00.

Se deja constancia que, tanto el Socio Cedente como el prenombrado Socio Cesionario, son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, casados y que el instrumento público que contiene esta Cesión, autorizado por el Notario Vigésimo Cuarto de Quito, en Diciembre 9, 2005, consta inscrito el 26 de Enero del 2006 en el Registro Mercantil de Guayaquil a fojas 8.520 a 8.534, Registro Mercantil Número 1.685 y anotado bajo el No.1.977 del Repertorio y se tomó nota de esta cesión a fojas 1.670, 18.949 y 26.057 del Registro Mercantil de 1.960, 1982 y 2.001, al margen de las inscripciones respectivas.

Muy atentamente,
p. "LA OFICINA MODERNA CIA.LTDA"

Ing. Andrés Pérez Pazmiño
Gerente General

APP/alr



CESIÓN DE PARTICIPACIONES

CEDENTES:

Sr. Jorge Gonzalo RUBIO LOPEZ y

Sra. Paca Susana PAREDES VIZCAÍNO

CESIONARIO:

Sr. Ismael Holbach Pérez Febres Cordero

CUANTÍA: USD \$ 20,00

Di. 3a. Copia

Cesion06

HECE / FR

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy, día viernes, nueve de diciembre de dos mil cinco (9 de diciembre de 2005); ante mí, doctor **Sebastián VALDIVIESO CUEVA**, Notario Vigesi-mocuarto de este cantón, comparecen: por una parte, co-mo CEDENTE, el señor **Jorge Gonzalo RUBIO LOPEZ** y su cónyuge la señora **Paca Susana PAREDES VIZCAÍNO**, ambos por sus propios y personales derechos; y, por otra

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO



1 parte, como CESIONARIO, el señor **Ismael Holbach Pé-**
2 **rez Febres Cordero**, casado, por sus propios y persona-
3 les derechos. Los comparecientes son ecuatorianos, ma-
4 yores de edad, domiciliados en esta ciudad, legalmente
5 capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer-
6 les doy fe; y me solicitan que eleve a escritura pública la
7 minuta que me presentan, cuyo tenor es como sigue:
8 **“SEÑOR NOTARIO:** Autorice usted, en el registro de es-
9 crituras públicas a su cargo, una de cesión de participa-
10 ciones sociales de Compañía de Responsabilidad Limita-
11 da, al tenor de las cláusulas que a continuación se expre-
12 san: **PRIMERA.- INTERVENIDORES:** Otorgan el presente
13 instrumento, hacen las declaraciones de voluntad y demás
14 pactos que el mismo contiene, por una parte **Jorge Gon-**
15 **zalo RUBIO LOPEZ**, debidamente autorizado por su cón-
16 yuge señora Paca Susana PAREDES VIZCAÍNO, el pri-
17 mero por sus propios derechos a quién podrá llamárselo
18 como **SOCIO CEDENTE Y SALIENTE**; y, por otra parte,
19 así mismo por sus propios derechos, el señor **Holbach**
20 **PEREZ FEBRES CORDERO**, casado, como **SOCIO CE-**
21 **SIONARIO**, mayor de edad, todos ecuatorianos, bien inte-
22 ligenciados de los efectos, alcances y derivaciones que
23 dimanar de la celebración del presente instrumento, al
24 que declaran concurrir de su libre y espontánea libertad.
25 **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** Dos punto uno (2.1).
26 Por escritura pública que autorizó el Notario de este Can-
27 tón doctor Carlos Quiñónez Velásquez, el veinticuatro de
28 marzo de mil novecientos sesenta (24 de Marzo de 1960),



1 se constituyó **"LA OFICINA MODERNA SOCIEDAD**
2 **ANONIMA"**, con un capital inicial de cien mil sucres
3 (S/.100.000,00) y por el plazo de cincuenta (50) años, ins-
4 trumento que consta inscrito el dieciséis de mayo de mil
5 novecientos sesenta (16 de Mayo de 1960) en el Registro
6 Mercantil de Guayaquil, lugar de su domicilio y estableci-
7 miento legal, fecha esta última desde la cual esta compa-
8 ñía se tiene como existente y con personería jurídica, toda
9 vez que, el antes instrumento que contiene su constitu-
10 ción, fue aprobado, fijado, extractado, publicado etc., en
11 sujeción a las disposiciones legales pertinentes a esta fe-
12 cha. **Dos punto dos (2.2).** Por escritura pública que auto-
13 rizó el Notario de este Cantón, doctor Tancredo Bernal U.,
14 el diecinueve de enero de mil novecientos sesenta y cinco
15 (19 de Enero de 1965), **"La Oficina Moderna Sociedad**
16 **Anónima"**, se transformó a la especie de Compañía Limi-
17 tada, bajo la denominación actual de **"La Oficina Moder-**
18 **na Cia.Ltda"**, instrumento que consta inscrito el veintiséis
19 de enero de mil novecientos sesenta y cinco (26 Enero de
20 1965), de fojas ochocientos cuarenta y cinco (845) a
21 ochocientos sesenta (860), número doscientos (200) del
22 Registro Mercantil, y anotado bajo el número mil doscien-
23 tos ochenta y tres (1.283) del Repertorio a cargo del Re-
24 gistrador Mercantil del Cantón. **Dos punto tres (2.3).** Por
25 escritura pública que autorizo el Notario de este Cantón
26 doctor Jorge Jara Grau, el diez de diciembre de mil nove-
27 cientos ochenta y uno (10 de Diciembre de 1981), **"La**
28 **Oficina Moderna Cia.Ltda"**, aumentó su capital de cien

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO

3



1 **mil sucres** (S/.100.000,00) en cuatro millones novecientos
2 mil sucres (S/. 4'900.000,00) más, para fijarlo en cinco mi-
3 llones de sucres (S/. 5'000.000,00), reformando íntegra-
4 mente el estatuto, el cual instrumento consta inscrito el
5 tres de junio de mil novecientos ochenta y dos (3 de Junio
6 de 1982), de fojas dieciocho mil novecientos cuarenta y
7 seis (18.946) a dieciocho mil novecientos setenta y cuatro
8 (18.974), número cuatro mil noventa y uno (4.091) del Re-
9 gistro Mercantil y anotado bajo el Número diez mil quinien-
10 tos treinta (10.530) del Repertorio a cargo del Registrador
11 Mercantil del Cantón; y, **Dos punto cuatro (2.4)**. Por es-
12 critura pública que autorizó el Notario del Cantón Abogado
13 Eustorgio Tandazo Maridueña, el diecisiete de octubre de
14 mil novecientos ochenta y cinco (17 de Octubre de 1985),
15 la Compañía aumentó su ca-pital vigente en cinco millones
16 de sucres (S/. 5'000.000,00) más para fijarlo al actual de
17 diez millones de sucres (S/.10'000.000,00), reformando su
18 estatuto en la parte pertinente, instrumento que consta
19 inscrito el diecinueve de agosto de mil novecientos ochen-
20 ta y seis (19 de Agosto de 1986) de fojas veintinueve mil
21 cuatrocientos veintisiete (29.427) a veintinueve mil cuatro-
22 cientos cuarenta y cinco (29.445), número seis mil ocho-
23 cientos veinticuatro (6.824) del Registro Mercantil y anota-
24 da bajo el número diez mil cuatrocientos cincuenta y cua-
25 tro (10.454) del Repertorio; y,- **Dos punto cinco (2.5)**. Fi-
26 nalmente, por escritura pública número mil doscientos se-
27 senta y tres/dos mil (1263/2000), otorgada el veinticuatro
28 de noviembre de dos mil (24 de Noviembre de 2000), que



1 autorizó el Notario Interino Segundo de este Cantón Abro,
2 gado Jorge Jara Delgado, la compañía convirtió su capital
3 a dólares de los Estados Unidos de América, cuyo importe
4 quedó expresado en cuatrocientos dólares (US \$ 400,00),
5 y fijado en ocho centavos (US\$. 0,08) de dólar de Estados
6 Unidos de América, el valor nominal de cada participación
7 en que quedó dividido, el cual instrumento reformó el esta-
8 tuto en la parte pertinente y consta inscrito de fojas veinti-
9 séis mil cincuenta y seis (26.056) a veintiséis mil sesenta y
10 cuatro (26.064), número cinco mil ochocientos noventa y
11 ocho (5.898) del Registro Mercantil y anotada bajo el nú-
12 mero siete mil seiscientos treinta y seis (7.636) del Reper-
13 torio el diecinueve de marzo de dos mil uno (19 de Marzo
14 de 2001). **Dos punto seis (2.6).** A la fecha, el capital de la
15 compañía fijado en cuatrocientos dólares de los Estados
16 Unidos de América (US \$ 400,00) y dividido en cinco mil
17 (5.000) participaciones iguales e indivisibles de ocho cen-
18 tavos de dólar (US \$ 0,08) cada una, está en tenencia y
19 propiedad legítima de los Socios señores: **Dos punto seis**
20 **punto uno (2.6.1).** JORGE GONZALO RUBIO LOPEZ:
21 Propietario de doscientas cincuenta (250) participaciones
22 de ocho centavos de dólar (US \$.0.08) cada una, que su-
23 man veinte dólares de los Estados Unidos de América (US
24 \$ 20,00); **Dos punto seis punto dos (2.6.2).** ISMAEL
25 HOLBACH PEREZ FEBRES CORDERO: Propietario de
26 cuatro mil (4.000) participaciones de ocho centavos de dó-
27 lar (US \$ 0.08) cada una, que suman trescientos cuarenta
28 dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 340,00);

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO

5



1 y, **Dos punto seis punto tres (2.6.3). SUSANA PEREZ**
2 **DE GONZALEZ**: Propietaria de setecientas cincuenta
3 (750) participaciones de ocho centavos de dólar (US \$
4 0,08) cada una, que suman sesenta dólares de los Esta-
5 dos Unidos de América (US \$ 60,00); y, **Dos punto siete**
6 **(2.7)**. Siendo la exigencia formal, al tenor de lo previsto en
7 el artículo ciento trece (Art. 113) de la Ley de Compañías,
8 que las cesiones de participaciones de Compañías de
9 Responsabilidad Limitada en favor de otro Socio o de Ter-
10 ceros, deban hacerse por escritura pública, previa obten-
11 ción del consentimiento unánime del capital social de la
12 Compañía y siendo el estado actual de sus Socios y Te-
13 nedores del capital de **“LA OFICINA MODERNA**
14 **CIA.LTDA”**, el reseñado en el numeral dos punto seis
15 (2.6). precedente, con fecha Octubre veintisiete, dos mil
16 cinco (27, 2005), se reunió la Junta General de Socios de
17 la Compañía en Sesión Universal y Extraordinaria, para
18 aprobar, como en efecto así lo hizo, unánimemente, la
19 transferencia de la totalidad de las participaciones de pro-
20 piedad del Socio Cedente y compareciente **Jorge Gonza-**
21 **lo Rubio López**, esto es, por un monto total de veinte dó-
22 lares de los Estados Unidos de América (US \$ 20,00),
23 quien dejó por este acto ser socio de la Compañía, en fa-
24 vor del **SOCIO CESIONARIO, Ismael Holbach Pérez Fe-**
25 **bres Cordero**, todo lo cual consta, entre otros acuerdos
26 válidamente adoptados, del acta de la respectiva sesión
27 debidamente certificada, así como, de la declaración perti-
28 nente, autorizada por el representante legal de **“LA OFI-**



1 **CINA MODERNA CIA.LTDA**", cuyas copia se acompaña,
2 **(anexos 1 y 2)**, para ser incorporados a este instrumento
3 y conste estar acreditado el cumplimiento del requisito de-
4 terminado en el inciso uno (Inc. 1) del artículo ciento trece
5 (Art. 113) de la Ley de Compañías. **TERCERA.- CESION**
6 **DE PARTICIPACIONES.-** **Tres punto uno (3.1).** Median-
7 do los antecedentes hasta aquí expresados, por el presen-
8 te instrumento: **Tres punto uno punto uno (3.1.1).** El So-
9 cio **CEDENTE Y SALIENTE, Jorge Gonzalo RUBIO LO-**
10 **PEZ**, con autorización de su prenombrada cónyuge decla-
11 ra que cede y transfiere las doscientas cincuenta (250)
12 participaciones de su propiedad por valor ocho centavos
13 de dólar (US \$ 0.08), cada una, esto es, por un total de
14 veinte dólares de los Estados Unidos de América (US \$
15 20,00), numeradas del cero cero uno (001) al doscientos
16 cincuenta (250) inclusive, contentivas en el certificado no
17 negociable número cero uno (01) del capital de "**LA OFI-**
18 **CINA MODERNA CIA. LTDA.**" a favor del **SOCIO CE-**
19 **SIONARIO Ismael Holbach Pérez Febres Cordero**,
20 quien acepta la cesión y transferencia que aquí opera en
21 su favor, declarando también el **SOCIO CEDENTE Y SA-**
22 **LIENTE**, que, el precio pactado, que es el valor nominal
23 de cada participación, lo ha recibido en dinero efectivo, a
24 su entera satisfacción de manos del **SOCIO CESIONA-**
25 **RIO**, a consecuencia de lo cual lo declara cancelado, sin
26 reserva o reclamo de presente, pasado o futuro por lo que
27 las Cesión y transferencia aquí operada y correlativa com-
28 praventa, queda perfeccionada; y, **Tres punto dos (3.2).**

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO

7



1 Se deja constancia expresa que, la tenencia actual del ca-
2 pital social y nómina de Socios, conforme así lo certifica el
3 Representante Legal de "LA OFICINA MODERNA
4 CIA.LTDA", en el documento anexo, bajo el número
5 dos (2) luego de esta cesión, a la fecha, es como sigue:
6 **Tres punto dos punto uno (3.2.1). ISMAEL HOLBACH**
7 **PEREZ FEBRES CORDERO**.- Propietario de cuatro mil
8 doscientas cincuenta (4.250) participaciones de ocho cen-
9 tavos de dólar (US \$ 0.08) cada una, que suman trescientos
10 cuarenta dólares de los Estados Unidos de América
11 (US \$ 340,00); y, **Tres punto dos punto uno (3.2.1). SU-**
12 **SANA PEREZ DE GONZALEZ**.- Propietaria de setecien-
13 tas cincuenta (750) participaciones de ocho centavos de
14 dólar (US \$ 0,08) cada una, que suman sesenta dólares
15 de los Estados Unidos de América (US \$ 60,00). **CUAR-**
16 **TA.- SANEAMIENTO Y VARIOS**.- **Cuatro punto uno**
17 **(4.1). El SOCIO CEDENTE Y SALIENTE**, se obliga para
18 con el **SOCIO CESIONARIO**, al saneamiento de los bie-
19 nes objeto de esta transferencia de dominio y Cesión, de
20 conformidad con la Ley; y, **Cuatro punto dos (4.2)**. Se es-
21 tipula y conviene que, los gastos que se impidieren con
22 ocasión al otorgamiento de este instrumento, inscripción y
23 anotaciones pertinentes, corren a cargo exclusivo del **SO-**
24 **CIO CESIONARIO**. Anteponga y agregue Usted, señor
25 Notario, las demás cláusulas de estilo que por Ley se re-
26 quieren para el perfeccionamiento y validez de este ins-
27 trumento, el que queda autorizado cualesquiera de los In-
28 tervenidores solicitar su registro y anotaciones de rigor.-

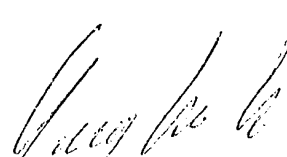


1 (Firmado) Doctor Efrén Chérrez Delgado, abogado, matrí-
2 cula número cero veintiocho (028) del Colegio de Aboga-
3 dos de Guayas".--- (HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE LOS
4 OTORGANTES LA ACEPTAN Y RATIFICAN EN TODAS
5 SUS PARTES, LA QUE, A SU VEZ, QUEDA ELEVADA A
6 ESCRITURA PÚBLICA CON TODO SU EFECTO LEGAL).
7 Leída esta escritura a los comparecientes por mi, el nota-
8 rio, se ratifican en ella y firman conmigo en unidad de acto
9 de todo lo cual DOY FE.--

10

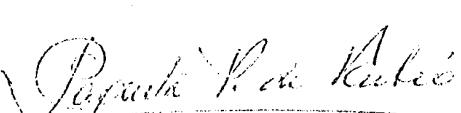
11

12

13  Sr. Jorge-Gonzalo RUBIO LOPEZ c.c.

14

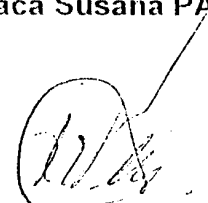
15

16  Sra. Paca Susana PAREDES VIZCAÍNO c.c.

17

18

19

20  Sr. Ismael Holbach Pérez Febres Cordero c.c.

21

22

23 (FIRMADO) DOCTOR SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA NOTARIO
24 VIGESIMO CUARTO DEL CANTON QUITO. (Hay un sello).-

25

26

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO

9



ECUATORIANA***** V333312222

DIVORCIADO
SUPERIOR COMERCIANTE
FRANCISCO PEREZ
LAURA FÉBRES CORDERO
GUAYAQUIL 30/04/2003
30/04/2015

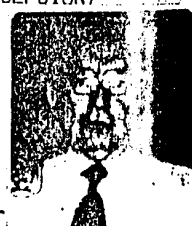
REN 0392156
G/S



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 170147542-6

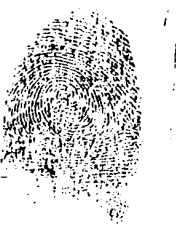
PEREZ FEBRES CORDERO ISMAEL HOLBACH
GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/
11 ABRIL 1937
FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 002- 0037 01907 M
2010 2010 2010 2010
GUAYAS/ GUAYAQUIL
CARBO /CONCEPCION/ 1937



ECUATORIANA***** 4493743-4

CASADO SECUNDARIA
GUAYACER, DOMESTICOS
JULIO ANTONIO PAREDES
ELISA ELIZABETH VIZCAINO
QUITO 30/11/2004
30/11/2015

1338200



CIUDADANÍA 170235669-

FAREDES VIZCAINO PACA SUSANA
PICHINCHA/QUITO/SONZALEZ SUAREZ
04 OCTUBRE 1943
004- 0083 04920 F
PICHINCHA/ QUITO
SONZALEZ SUAREZ 1943

Deputa P. de Rocio



ECUATORIANA***** V3333V2222

CASADO PAQUITA PAREDES
SECUNDARIA COMERCIANTE
GONZALO RUBIO
BERTHA EUGENIA LOPEZ
QUITO 14/09/98
14/09/2010

1173152



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 170210671-5

RUBIO LOPEZ JORGE GONZALO
23 MARZO 1.939
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO 01 1 453 01358
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1939



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

88-0024 NUMERO 1702106715 CEDULA

RUBIO LOPEZ JORGE GONZALO
APELLIDOS Y NOMBRES
QUITO
CANTON

1702106715



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECTORAL 17 de OCTUBRE del 2004

170235669 0 0007- 025 1241737

FAREDES VIZCAINO PACA SUSANA
PICHINCHA QUITO
NAYON

DUPLICADO UFD 8

TRIBUNAL PROVINCIAL DE PICHINCHA
00000657 27/01/2005 15:56:15

la oficina moderna

cía. Ltda.



Escobedo 631 y Padre Solano, 1º piso of. 102 • Telf. 230 9077 - 256 5081 • Fax 256 5081 • Guayaquil

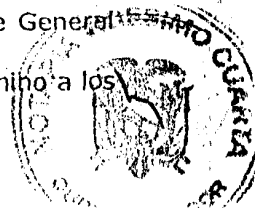
ACTA DE LA 84ª SESION DE JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE "LA OFICINA MODERNA COMPAÑÍA LIMITADA" REUNIDA UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIAMENTE EL VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.-

En la ciudad de Guayaquil, hoy Jueves 27 de Octubre del 2.005, a las 18H15, en el inmueble signado con el No.629 de la Calle Escobedo intersección Padre Solano, local comercial de la compañía, se reunió la 84ª. sesión de Junta General de Socios de "LA OFICINA MODERNA COMPAÑÍA LIMITADA", en sesión Universal y Extraordinaria, con la unánime asistencia de los Socios que la conformamos señores:

1.- **HOLBACH PEREZ FEBRES CORDERO**, propietario de 4.000 participaciones de US\$.0,08 cada una que suman US\$.320,00, emitidas en el certificado de aportación No.003 y dan derecho a 4.000 votos; 2.- **SUSANA PEREZ DE GONZALEZ**, propietaria de 750 participaciones de US\$.0,08 cada una, que suman US\$.60,00, emitidas en el certificado de aportación No.002 y dan derecho a 750 votos; y, 3.- **GONZALO RUBIO LOPEZ**, propietario de 250 participaciones de US\$.0,08 cada una que suman US\$.20,00, emitidas en el certificado de aportación No.001 y dan derecho a 250 votos.

Sumamos tres el número de Socios presentes que totalizamos US\$.400,00, que es el monto del capital vigente y pagado de la Compañía, que se encuentra bajo la tenencia de los Socios antes alistados, con derecho a 5.000 votos, en razón de lo cual decidimos constituírnos en Sesión de Junta General con el carácter de universal y extraordinaria, prescindiendo del requisito previo de convocatoria por la prensa, para lo cual los presentes solicitan al Socio señor Holbach Pérez Febres Cordero, para que en su calidad de Presidente de la compañía, dirija e instale la sesión, quién al acceder a este pedido, así la declara legal y estatutariamente instalada, a las 18H20 solicitando

asuma la Secretaría el infrascrito titular Ing. Andrés Pérez Pazmiño, Gerente General de la Compañía, presente en la Sala de reunión, quién certifica en primer término a los





presentes, la unánime asistencia de los Socios aquí reunidos y antes alistados, que concuerda con el que de tales consta en los libros sociales a su cargo, luego de lo cual, por Secretaría se dá lectura al orden del día para esta sesión, previamente elaborado, con la aceptación unánime de los Socios aquí reunidos, siendo este:

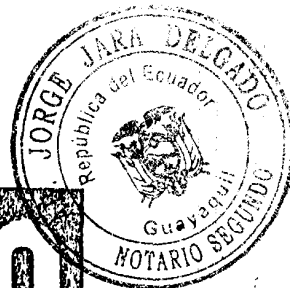
- 1.- Prestar el consentimiento para que el Socio Gonzalo Rubio López, pueda ceder la totalidad de sus participaciones a favor del Socio Cesionario Holbach Pérez Febres Cordero; y,
- 2.- Asuntos legales consecuentes con el punto precedente

Hecho, la Presidencia somete a consideración de la Sala del orden del día antes elaborado, el cual al ser ratificado unánimemente y ser del dominio previo de los Asistentes, se entra a tratar el primer punto del orden del día, tomando la palabra el señor *Presidente Holbach Pérez Febres Cordero*, quien expresa que, en esta sesión formalizaba las conversaciones previas con el señor Gonzalo Rubio López para solicitar de acuerdo a lo previsto en el Art. 113 de la Ley de Compañías vigente, el consentimiento de la totalidad del capital de la Compañía, representado íntegramente por los Socios presentes en esta Junta, para poder transferir a favor del Socio Cesionario Holbach Pérez Febres Cordero la totalidad de las participaciones sociales que le pertenecen, es decir 250 participaciones de US\$.0,08 cada una, que suman US\$.20,00 del capital de la Compañía, emitidas en el certificado no negociables No.001, *contentivo de las participaciones Nos.001 al 250 inclusive*. Sometido a votación esta ponencia la Junta General de Socios la aprueba y concede la autorización requerida, para que se efectúe la cesión por parte del prenombrado Socio Cedente y Saliente, a favor del Socio Cesionario Holbach Pérez Febres Cordero.

En el segundo punto del orden del día, la Junta autoriza al infrascrito Gerente General para que, extienda la certificación de esta resolución consensual, por lo que no

la oficina moderna

cía. lda.



Escobedo 631 y Padre Solano, 1º piso of. 102 • Telf. 230 9077 - 256 5081 • Fax 256 5081 • Guayaquil

3

deberá ser en modo alguno, la falta de autorización o conocimiento de este Organismo Supremo de la Compañía, la que impida al Socio Cedente, ceder en cualquier tiempo la totalidad de las participaciones de su propiedad, a favor del Cesionario aquí autorizado.

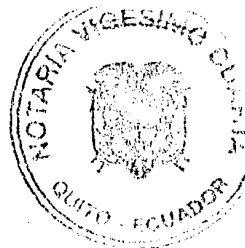
Agotado la agenda la Presidencia concede media hora de receso para que la Secretaría redacte la presente acta al término del cual, se reinstala la sesión en el mismo lugar de reunión, a las 19h05, con igual unánime asistencia de Socios antes alistados, dándose lectura por Secretaría de la presente acta, siendo aprobada en su texto y redacción, sin alteraciones, con lo cual se levanta la sesión con la firma conjunta de todos los Socios presentes en unidad de acto con quien además lo hace como Presidente e infrascrito Gerente General-Secretario que certifica.-



Se otorgó ante mí; y, en fe de ello, confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito en la misma fecha de su otorgamiento.-



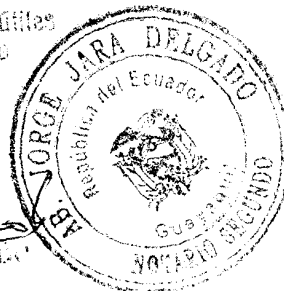
hmy.
Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO



DILIGENCIA :- Al margen de la matriz que contiene la Constitución de la compañía La Oficina Moderna Cía. Ltda. se tomó nota de la Cesión de Participaciones que hace el señor Jorge Gonzalo Rubio López y señora a favor del señor Ismael Holbach Pérez Febres Cordero y al que se refiere el testimonio que antecede.- Guayaquil, Enero tres del dos mil seis .-



[Signature]
DR. Cristian Quinonez Basantes
NOTARIA PRIMERA
Ab. JORGE JARA DELGADO
Notario Segundo Titular de Guayaquil
República del Ecuador
DGY FE: Que la presente
de _____ folios útiles
es fotocopia del original que
me fue exhibida.
Guayaquil, 15 MAR. 2006



[Signature]
Ab. JORGE JARA DELGADO
Notario Segundo
Guayaquil

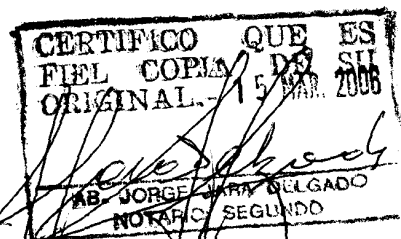




REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1-. **Certifico:** que con fecha veintiséis de Enero del dos mil seis, queda inscrita la **Cesión de Participaciones** que contiene la presente escritura pública, mediante la cual el señor **JORGE GONZALO RUBIO LOPEZ** con autorización de su cónyuge **PACA SUSANA PAREDES VIZCAINO** ceden y transfieren **250** participaciones, de ocho centavos de dólar (\$0,08), a favor del señor **ISMAEL HOLBACH PEREZ FEBRES CORDERO**; y que poseen dentro del Capital Social de la compañía **LA OFICINA MODERNA COMPAÑIA LIMITADA**, de fojas **8.520 a 8.534**, Registro Mercantil número **1.685** y anotada el veintiséis de Enero del dos mil seis, bajo el número **1.977** del Repertorio.- 2. Se tomó nota de esta Cesión a fojas **1.670, 18.949** y **26.057** del Registro Mercantil de **1.960, 1.982 y 2.001** margen de las inscripciones respectivas

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



ORDEN: 1977
LEGAL: Angel Aguilar
AMANUENSE: Sara Carriel
ANOTACION-RAZON: Laura Ulloa
REVISADO POR:

P.P.